

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 174 · Viernes, 14 de octubre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Administración y Talleres: Imprenta Provincial**  
**Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)**  
**Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328**  
**Distrito Postal 14011-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

### ADVERTENCIAS:

— **Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.</b> — .	5.398
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 29040. Marbella (Málaga).</b> — .....	5.398
— <b>Administración Número 5. Córdoba.</b> — .....	5.398
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	5.399
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	5.403
— <b>Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.</b> — .....	5.403

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.</b> — .....	5.403
----------------------------------------------------------------------------------------	-------

<b>Presidencia.</b> — .....	5.406
-----------------------------	-------

### AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez, Córdoba, Hornachuelos, Villanueva del Duque, Alcaracejos, El Carpio, El Viso, Montilla, Lucena, Carcabuey, Ca-bra, Montoro, Cardena, Baena, Puente Genil y Monturque .....	5.406
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Montilla y Córdoba .....	5.415
---------------------------------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Anuncios Oficiales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación Ejecutiva. Córdoba.</b> — .....	5.416
<b>Ayuntamientos.</b> — El Viso .....	5.416

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
COMISARÍA DE AGUAS  
CIUDAD REAL  
Núm. 8.598**

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por Resolución de 20 de septiembre actual del Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede a El Gazal, S.A., representada por don Eduardo Eraso Luca de Tena, calle Fray Luis de Granada, 1, 14008 Córdoba, el aprovechamiento de un caudal continuo de aguas subterráneas de 15'07 litros por segundo, equivalente a uno instantáneo de 22'04 litros por segundo, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 148.439 m<sup>3</sup>, con destino al riego por el sistema de goteo de 72-48-00 Has. en la finca denominada "Los Duranes", en término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2005.— El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040  
MARBELLA (Málaga)  
Núm. 8.804**

**Edicto sobre notificación a deudores de Diligencia de Embargo de Créditos y Derechos realizables**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, de Diligencia de Embargo de Créditos y Derechos realizables, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto antes citado al interesado cuyos datos identificativos y número de expediente se especifican en la siguiente relación, haciendo constar la advertencia de que de no personarse el interesado, por sí o por medio de representante en el plazo de 8 días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en Diario Oficial correspondiente, la notificación se entenderá producida y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrá acceso al conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de identificación: 30514679G.

Nombre: José Manuel Martín Flores.

Domicilio: Calle Manuel Arribas, 10.

C.P.: 14300. Localidad: Villaviciosa de Córdoba.

Número de expediente: 14019700196415.

Procedimiento: Embargo Créditos.

Unidad: 29040.

Marbella, a 12 de agosto de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, p.a., Santiago Sánchez de la Cámara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 5  
CÓRDOBA  
Núm. 8.861**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Andrea Gordillo Pozo, con NAF. 14/1005200054 en el código cuenta cotización número 14103418060 del que es titular don Luis Galán Soldevilla, con fecha real y efectos 18/02/2004.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, con las fechas reales y de efectos que constan al principio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Decreto 2.346/69, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Aceptar el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Andrea Gordillo Pozo, con el Cabeza de Familia don Luis Galán Soldevilla, con fecha real y de efectos 18 de febrero de 2004.

Contra la presente Resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 5  
CÓRDOBA  
Núm. 8.862**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Manuela Delgado Cano, con NAF. 14/1017597563, con fecha real y efectos 01/12/2004.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, con las fechas reales y de efectos que constan al principio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2.346/69, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Aceptar el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Manuela Delgado Cano, con fecha real y de efectos 1 de diciembre de 2004.

Contra la presente Resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.830

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1389-0.0-0.0-GI y Título: "Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Conservación: Sector Córdoba Oeste. T.m. de Almodóvar del Río".

Con fecha 28 de julio de 2005, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: "1-CO-1389-0.0-0.0-GI y Título: "Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Conservación: Sector Córdoba Oeste. T.m. de Almodóvar del Río".

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la Declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto de fecha 25 de julio de 2005.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1.957, los interesados así como las personas que con derechos e intere-

ses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art.59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

**Relación de propietarios afectados**  
**Término municipal de Almodóvar del Río**

Finca número: 1.

Propietario-Domicilio: Doña Pilar Egaña Rato. Avd. Gran Capitán, número 11-4.º-A. 14001 Córdoba.

Día y hora: 16 de noviembre de 2005, a las 11'30 horas.

Córdoba, a 29 de septiembre 2005.— El Delegado Provincial Accidental, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.831

Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1436-0.0-0.0-PC y título: "Duplicación de calzada de la A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45-Intersección A-318".

Con fecha 5 de septiembre de 2005, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave: 1-CO-1436-0.0-0.0-PC y título: "Duplicación de calzada de la A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace a-45-Intersección A-318".

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 20 de junio de 2005.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el artículo cincuenta y seis punto dos del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

**Relación de afectados  
Término municipal de Lucena**

Finca n.º— Propietarios-Domicilio.— Día y hora.

1; D<sup>a</sup> Araceli Saravia Fernández de Villalta. Julio Romero de Torres (Las Tor, 21). 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 2; D. Antonio Lozano Lozano. Mediabarba, 43. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 3; D<sup>a</sup> Rosario Lozano Gómez. Mediabarba, 43. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 4; D. José Lozano Sánchez. Mediabarba, 43. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 5; D. José Miguel Gutiérrez Tamajón Cabeza. Canalejas, 10-3º. D. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 6; D. Juan de Dios Rodríguez Pineda. El Peso, 96. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 7; Desconocido. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 8; D. Francisco Gómez Cobos. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 9; D. Juan Antonio Gámez Repullo. Barroso, 18. 14960 Rute; 25 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 10; D<sup>a</sup> Aurora Gómez Muñoz. Plaza Alta y Baja, 38. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 11; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 12; D. Antonio García López. Manchados, 6. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 13; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Ramírez Osuna. Fuentevieja, 10-Bajo. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 14; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza España (Sector II), s/n. 41071 Sevilla; 25 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 15; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Osuna. Cabrillana, 12. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 16; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Osuna. Cabrillana, 12. 14900 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 17; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 18; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 19; Desconocido. 14904 Lucena; 25 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 21; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 22; Desconocido. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 23; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 24; D. Julián Exojo Budia. Lamerina (Fuentezuela) 8-1. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 25; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 26; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 27; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza España (Sector II), s/n. 41071 Sevilla; 26 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 28; D.<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Rey. San Francisco, 26-10. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 29; Desconocido. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 30; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza España (Sector II), s/n. 41071 Sevilla; 26 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 31; D. Juan Rodríguez Rey. Río Guadiana, 2. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 32; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 33; Hermanos Víbora Álvares de Sotomayor. San Pedro, 25. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 34; D. Juan Manuel Ruíz Medina. Gral. Chavarre (La Villa), 3-2-A. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 35; D. Francisco Ruíz Villa. Juan Palma García (Descalzas), 7 3. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.

36; D<sup>a</sup> Araceli Fernández Corredera. Juan Muñoz de Castilla (Aurora), 17. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 37; D<sup>a</sup> Araceli Fernández Domínguez. Catalina Marín, 83. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 38; D. José Estepa Ortíz. Catalina Marín, 27-7º. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 40; D. Juan Rodríguez Rey. Río Guadiana, 2. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 41; D<sup>a</sup> Gabriela Molina Pérez. Av. del Parque, 23-Bajo D. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 42; D. Cristino Mesa Mesa. Lázaro Martín (Las mesas), 7. 14900 Lucena; 26 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 43; D. Antonio Hinojosa Serrano. Apartado de Correos, 381. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 44; D. Simplicio González Jiménez. Alberto de Guzmán, 23. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 45; D. Juan Pavón Jurado. Los Pinos, 1. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 46; D. Juan Pavón Jurado. Los Pinos, 1. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 10'00 horas.  
 47; D<sup>a</sup> Araceli Blázquez Luna. Mediabarba, 28. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 48; D. Juan José Baena López. Gardenia, 38. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 49; D. Antonio Contreras Arjona. María Rosa, 65. 29670 San Pedro de Alcántara (Málaga); 28 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 50; D. Simplicio González Jiménez. Alberto de Guzmán, 23. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 11'00 horas.  
 51; D<sup>a</sup> Araceli Delgado Rivas. Juan Palea García (Descalzas), 2 1. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 52; D. José Molina Fuentes. Alamos, 63. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 53; D. Dionisio Cañadas Jiménez. Fco de P. Cortés (Ballesteros), 36-1º. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 54; Desconocido. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 12'00 horas.  
 55; D. Francisco García Muñoz. Ronda Paseo Viejo, 7 Bar 1º. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 56; D. Dionisio Cañadas Jiménez. Fco de P. Cortés (Ballesteros), 36-1º. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 57; Desconocido. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 58; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 59; Desconocido. 14900 Lucena; 28 de octubre de 2005, a las 13'00 horas.  
 60; Industrias Elizana, S.A. Puente Córdoba, s/n. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.  
 61; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 62; Hermanos Santamaría Contreras. Crta. Estación, 9. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.  
 63; D. Agustín Quintero Dufort. Mediabarba, s/n. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.  
 64; D. Manuel Egea Navarro. Juan Blázquez, 60. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.  
 65; 67, 69, 73; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 66; Desconocido. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.  
 68; D. Rafael Marín Villa. San Francisco, 15, 1º izq. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 70; D<sup>a</sup> María Fernández Abundio. Obispo Dguez. Valdecañas (Quintana), 2. 14900-Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 71; D<sup>a</sup> Carmen y D<sup>a</sup> Purificación Ortiz Díaz. Alcalde, 3. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 72; RENFE. Avda. Kansas City s/n - Estación de Santa Justa; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.  
 74; D. Niceto Ríos Carvajal. Pajarillas, 5-2º. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

75; D. Manuel Arjona Sánchez. Condesa Carmen Pizarro (Mesoncilio), 22. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

76; D. Niceto Ríos Carvajal. Pajarillas, 5-2º. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

77; Comercial y Representaciones Burca, S.L. Huerta del Carmen, 5. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

78; D. Alfonso Otero Aguilera. General Alaminos, 80. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

79; Dª Araceli Martos Herrera. Santa Marta Baja (F.Rrez. Luque), 3. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

80; Dª Francisca Lérida Ramírez. Ancha, 92. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

81; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

82; D. Antonio Arjona Sánchez. Julio Romero de Torres (Las Tor, 2 B 11). 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

83; D. Juan Arjona Sánchez. El Peso, 92-Bj. Dcha. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

84; Dª Isabel Labrador Reyes. Clara Campoamor, 7. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

85; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

86; D. Román Burguillos Muñoz. Arévalo, 44-Bajo. 14900 Lucena; 3 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

87; D. Juan Arjona Sánchez. El Peso, 92 Bajo Dcha. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

88; D. José Barranco Medina. Rute, 30. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

89; D. Salvador Cobos Aguilar. Cabrillana, 80. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

90; D. Manuel Rodríguez Córdoba. Canteros, 15. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

91; Dª Josefa Delgado Servián. Antonio Serena López, 6. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

92; D. Manuel Rodríguez Córdoba. Canteros, 15. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

93; D. Juan José Matilla Cabello. Lamerina (Fuentezuela) 14-2º. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

94; Dª Natividad Portillo García. Lamerina (Fuentezuela), 14-2º. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

95; D. Emilio Lerenas Roper. Juan Blázquez, 24. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

96; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

97; D. Juan Arjona Sánchez. El Peso, 92-Bj. Dcha. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

98; Dª Mª Luisa Mesa Cano. Mediabarba, 6. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

99; Dª Rafaela Parraga Chicano. Cortijo Horea e, s/n. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

100; Dª Rafaela Parraga Chicano. Cortijo Horea e, s/n. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

101; D. Antonio Parraga Chicano. General Alaminos, 21. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

102; D. Antonio Luque Campos. Fuentevieja, 9. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

103; Dª Encarnación Guerrero Herencia. General Alaminos, 55. 14900 Lucena; 4 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

104; D. Juan José Matilla Cabello. Lamerina (Fuentezuela) 14 22. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

105; D. Cristóbal Rodríguez Luna. Santa Marta Baja (F.Rrez. Luque), 9 1. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

106; D. Juan Muñoz Piedra. Sin casas, 2. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

107; D. Rafael Mangas Lozano. Mediabarba, 31. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

108; Dª Araceli Egea Valverde. Antón Gómez (Los Caños), 45 1. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

110; Dª Pilar Bujalance Plaza. Obispo Domínguez Valdecañas (Quintana), 18 2. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

111; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

112; Dª Josefa Espinar Calzado. Juan Blázquez, 8. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

113; Dª Mª del Carmen Huertas Villa. General Lozano (Las Tiendas), 6. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

114; Dª Mª Luisa Mesa Caro. Mediabarba, 6. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

115; Dª Joaquina Carvajal Trujillo. Camino Misa, s/n. 14950 Zambrá; 8 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

116; D. Manuel Paredes Martínez. Molino, 17 1. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

117; D. Juan Manuel Jiménez Berjillos. Antón Gómez (Los Caños), 15. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

118; Dª Araceli Graciano Fernández. Maquedano, 21. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

119; Desconocido. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

120; D. Alejandro Moreno Mora. Julio Romero de Torres ( Las Tor) 14 1º. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

121; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

122; D. Silvestre Martínez Sánchez. Molino, 29-Bajo A. 14900 Lucena; 8 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

123; D. Juan Campaña Ochoa. Ancha, 42. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

124a; Dª Clara Muñoz Delgado. General Alaminos, 77. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

124b; Dª Clara Muñoz Delgado. General Alaminos, 77. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

125; D. Agustín Hurtado del Espino. Juan de Teba, 11. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

126; D. Agustín Hurtado del Espino. Juan de Teba, 11. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

127; D. Agustín Hurtado del Espino. Juan de Teba, 11. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

128; Aceites Fuente Grande, S.A. Fuente Grande, 12. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

129; D. Agustín Hurtado del Espino. Juan de Teba, 11. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

130; Aceites Fuente Grande, S.A. Fuente Grande, 12. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

131; D. Juan Arjona Sánchez. El Peso, 92-Bajo Drcha. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

132; D. Antonio Álvarez de Sotomayor García. El Agua, 8-2º-Izqda. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

133; D. Antonio del Espino Villa. Jaime (José de Mora Escudero), 16-1º-iz. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

134; D. Juan Arjona Sánchez. El Peso, 92-Bajo-Drcha. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

135; D. Agustín Contreras del Espino. El Agua, 6-2º-B. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

136; D. Juan Martín Jiménez Aguilera. El Peso, 19-1º. 14900 Lucena; 10 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

137; D. José Moreno García. Palma del Río, 24. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

138; Dª Herminia Vico Navas. Plaza Nueva, 3. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

139; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

140; Dª Herminia Vico Navas. Plaza Nueva, 3. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

141; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

142; D. José López Villa. Agua, 24-1º-D. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

143; D. Francisco de Asís López Villa. Torneros, 13-B. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

144; D. Manuel Ortega Jiménez. Juan Muñoz de Castilla (Aurora), 11. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

145; Dª Angustias Luque Campos. Viana, 15. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

146; D. José Miguel Ortega Jiménez. Mediabarba, 6. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

147; D. José Arjona Gómez. Antón Gómez (Los Caños), 29. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

148; D. Francisco de Asís López Villa. Torneros, 13-B. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

149; D.ª Francisca Luque Reina. Jerónimo Medina, 6. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

150; D.ª Clotilde Moyano Graciano. San Pedro, 69. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

151; D.ª Josefa Bergillos Ruíz. Martín Alonso (Aurora), 13-2º-Izq. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

152; D.ª Araceli Jiménez Bergillos. El Peso, 30-2. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

153; D. Juan Luque Rodríguez. Ceperos, 4. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

154; D.ª Mercedes Cabello Cobos. Viana, 33. 14900 Lucena; 15 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

155; D.ª Francisca Gutiérrez García. Salamanca, 4-Bajo. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

156; D. Juan Terrón Romero. Ceperos, 9. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

157; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

158; Ayuntamiento de Lucena. Pedro Angulo, 1. 14900 Lucena; 21 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

159; D.ª Francisca Gutiérrez García. Salamanca, 6-Bajo. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

160; D.ª Araceli Jiménez Bergillos. El Peso, 30-2. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

161; D. Justo Caballero Arenas. Peñuelas, 31. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

162; D.ª Mª del Carmen Serrano González. Plaza Nueva, 18-3º-D. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

163; D. Pedro Pérez Ruíz. Cervantes, 16-2-D. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

164; D. Pedro Ruíz Pino. Juan Jiménez Cuenca, 43-3º-1. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

165; D.ª Araceli Ruíz Pino. Llorente el ciego, 2 6. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

166; D. Juan Villa García. Juan Carandell, 17. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

167; D. Andrés Ruíz Pino. Luque, 11-3º-1. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

168; D.ª Rafaela Ruíz Pino. Llorente el ciego, 2 6. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

169; D.ª Rafaela Bujalance Cabeza. Abro Serrano, 15-2-D. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

170; D. José Manchado Rosa. Párroco Joaquín Jiménez Muriel, 13. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

171; D. Juan Padilla Arévalo. Miguel Cruz Cuenca, 2-2º-F. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

172; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 17 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

173; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

174; D.ª Julia Tubio Muñoz. El Peso, 78 0. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

175a; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

175b; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

176; D. José Bujalance Plaza. Mediabarba, 14. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

177; D. Juan Terrón Romero. Ceperos, 9. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

178; D. Salvador Cablero Ballesteros. Manchados, 8. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

179; Cooperativa Industrial San José. San Francisco, s/n. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

180; D. Francisco Moñiz Valverde. Nueva, 10. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

181; D. Juan Tobal García. Arévalo, 29. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

182; D.ª Araceli Bujalance Plaza. Cartaya, 4-4º-A. 28938 Madrid; 23 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

183; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

184; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza España (Sector II), s/n. 41071 Sevilla; 23 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

185; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

186; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

187; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

188; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

189; Desconocido. 14900 Lucena; 23 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

#### **Término municipal de Cabra**

Finca número.— Propietario-Domicilio.— Día y hora.

1; D. Juan Norberto Carvajal Rodríguez. Camino Cerrata, 6. 14950 Rute; 28 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

2; D. Juan Norberto Carvajal Rodríguez. Camino Cerrata, 6. 14950 Rute; 28 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

3a; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

3b; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

4a; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

4b; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

5; D. Acisclo Pérez Almahano. Martín Belda, 25-2. 14940 Cabra; 28 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

6; D. Acisclo Pérez Almahano. Martín Belda, 25-2. 14940 Cabra; 28 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

7; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

8a; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

8b; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

9; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Av. Brillante, 57. 14012 Córdoba; 28 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

10; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Av. Brillante, 57. 14012 Córdoba; 28 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

11; Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

12; D. Manuel Luque Pérez. Nueva, 12. 14940 Cabra; 28 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

13; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

14; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

15a; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

15b; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

15c; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 28 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

16; D. Marcos Ruíz Moral. Santa Ana, 30. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

17; D. Juan Carlos Fernández de Villalta Moreno. Cabrillana, 3. 14900 Lucena; 29 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

18; D. Francisco Zurita Castro. Don Juan de Borbón, 23. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

19; D.ª Soledad Luna Alguacil. Priego, 41-2º. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas.

20; Agrícola Mataosos, S.L. José de la Peña y Agüayo, s/n. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

21; D. Rafael Murillo Álvarez. Juan Carandell, 28-1. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 11'00 horas.

22; Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

23; D. Manuel Sánchez Siles. Duque de Rivas, 25. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

24; Desconocido. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

25; Desconocido. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

26; Desconocido. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

27; D. Francisco de la Rosa Álvarez. Antonio Povedano, 14. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

28; D. Manuel González Lobato. Rey Gaspar, 6. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 13'00 horas.

29; D.ª Carmen González Yébenes. Alborno, 9. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 10'00 horas.

30; Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

31; D. Manuel Bermúdez Reina. Av. Constitución, 12-2-Dcha. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 10'00 horas.

32; D. Manuel Bermúdez Reina. Av. Constitución, 12-2-Dcha. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 10'00 horas.

33; D. José López Villa. El Agua, 24-1º-D. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 10'00 horas.

34; D. Joaquín García González. Av. González Meneses, 47. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 11'00 horas.

35; D. Joaquín García Espejo. Av. González Meneses, 47. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 11'00 horas.

36; D. José Aguilar Cabrera. Av. San José, 16. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 11'00 horas.

37; Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

38; D. José Manuel Aguilar Rosa. Plaza de la Natividad, 4. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 11'00 horas.

45; D.ª Rosario López Seco. Alcalde Luis Cabello, 21. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 12'00 horas.

46; Desconocido. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 12'00 horas.

47; D. José Arroyo Manchado. Tejar, 48. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 12'00 horas.

48; D. José López Villa. El Agua, 24-1º-D. 14900 Lucena; 2 de diciembre de 2005, a las 12'00 horas.

49; Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. 14940 Cabra; 29 de noviembre de 2005, a las 12'00 horas.

50; D. José López Villa. El Agua, 24-1º-D. 14900 Lucena; 2 de diciembre de 2005, a las 13'00 horas.

51; D. José López Villa. El Agua, 24-1º-D. 14900 Lucena; 2 de diciembre de 2005, a las 13'00 horas.

52; D. José López Villa. El Agua, 24-1º-D. 14900 Lucena; 2 de diciembre de 2005, a las 13'00 horas.

53; D. José Granados Espejo. Nuestra Sra. de la Paz, 26. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 13'00 horas.

54; D. Félix Ruíz Orgaz. Alejandro de Vida Hidalgo, 8. 14940 Cabra; 2 de diciembre de 2005, a las 13'00 horas.

Córdoba, 3 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial Accidental, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.952

Expediente: A.T.: 71/04

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Ascanio in Alba, S.L.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 19.

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

**Características principales:**

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,110.

Conductores: Al 2 x 3 (1x150) mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: C/ Juan Bautista Escudero, Polígono Las Quemadas, parcela 19.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 27 de julio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones**  
**Profesionales del Centro de Mediación,**  
**Arbitraje y Conciliación**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.847

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'00 horas del día 30 de septiembre de 2005 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Artesanos de los Pedroches (OFIARTE)", 14/625, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal y de Empresarios, siendo sus promotores don Francisco Benítez Rodríguez, don Bartolomé Blanca Orozco y doña Ana Calero Cardador.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2005.— El Director del C.M.A.C., Accidental, Luis Miguel Alonso Fernández.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Juventud y Deportes**

Núm. 8.865

A N U N C I O

El Ilmo. Sr Presidente, con fecha 3 de octubre de 2005, dentro de la "Convocatoria de Subvenciones destinada a la realización de actividades deportivas de Iniciativa Ciudadana en la provincia de Córdoba durante el año 2005" dirigida a Centros y Entidades

Deportivas, así como a Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto conceder las siguientes:

2º.- Conceder a las siguientes Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas subvención por el importe y porcentaje que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente actividades singulares de promoción de su modalidad deportiva, realizadas o por realizar durante el año 2005, de acuerdo con los proyectos presentados y con cargo a la aplicación 460.4522.48907 referencia 200502544:

Número.— Entidad.— Número exp.— Proyecto línea de actividades singulares.— Presupuesto total de la actividad.— Subvención.— Porcentaje de actividad que se subvenciona.

1; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa; 638/05; Actividades Promoción Tenis de Mesa; 3.500,00; 1.750,00; 50,00%.

2; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Deportes de Orientación; 605/05; Realización de un mapa específico de orientación; 1.915,00; 955,00; 49,87%.

3; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Baloncesto; 567/05; Proyecto de Actividades XII Campus de Baloncesto; 19.800,00; 5.200,00 26,26%.

4; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Deportes Minusválidos; 777/05; Programa de Educación Física Adaptada; 11.100,00; 5.200,00; 46,85%.

5; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Karate; 657/05; Promoción Karate; 7.584,00; 3.790,00; 49,97%.

8; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Fútbol Sala; 789/05; Proyecto Actividades Deportivas 2005; 6.500,00; 2.100,00; 32,31%.

9; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Ajedrez; 779/05; Final Campeonato Juvenil y Femenino de Andalucía de Ajedrez; 10.900,00; 1.800,00; 16,51%.

11; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico; 784/05; Actividades Deportivas denominada campeonato abiertos por categorías y niveles; 13.032,00; 5.200,00; 39,90%.

12; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Triatlón; 700/05; Selección cordobesa de Triatlón; 2.000,00; 1.000,00; 50,00%.

13; Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Domino; 686/05; Proyecto de Dominó; 11.000,00; 4.000,00; 36,36%.

TOTAL: 30.995,00.

3º.- Conceder a los siguientes Clubes y entidades deportivas subvención por el importe y porcentaje que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente las actividades o líneas de actuación que en cada caso se especifican, realizados o por realizar durante el año 2005, de acuerdo con los proyectos presentados y con cargo a la aplicación 460.4522.48201 referencia 200502543:

Número.— Entidad solicitantes.— Localidad.— Número exped.— Proyecto/línea de actuación subvencionada.— Presupuesto total de la actividad.— Subvención.— Porcentaje de actividad que se subvenciona.

1; CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL; Puente Genil (Córdoba); 583/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 2.653,00; 750,00; 28,27%.

3; HDAD. NTRA. SRª DE LA SOLEDAD; Pozoblanco (Córdoba); 622/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 4.800,00; 450,00; 9,38%.

4; MONTILLA VINÍCOLA-MONTILLA C.F.; Montilla (Córdoba); 623/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 134.200,00; 800,00; 0,60%.

5; CLUB VOLEIBOL JUMARI PRIEGO; Priego de Córdoba (Córdoba); 637/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Programa Deportivo Mujer y Naturaleza; 21.000,00; 1.900,00; 9,05%.

6; CLUB DEPORTIVO DXOCIO; Doña Mencía (Córdoba); 616/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta. Mujer. Discapitados y Tercera Edad; 21.709,00; 3.640,00; 16,77%.

7; C.D. MOTO CLUB ARREVIENTACINCHA; S.S. Ballesteros (Córdoba); 611/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 4.218,45; 800,00; 18,96%.

8; CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL BASE DE BELMEZ; Belmez (Córdoba); 609/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 2.480,00; 650,00; 26,21%.

9; CLUB DEPORTIVO CICLOS CABELLO; Córdoba; 766/05; Programa Deportivo Mujer; 19.000,00; 850,00; 4,47%.

10; CLUB FIGUEROA; Córdoba; 676/05-674/05; XXVI Copa Presidente de Tenis; 4.103,87; 950,00; 23,15%.

13; C.D. DEPORFUSIÓN; Hinojosa del Duque (Córdoba); 713/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 1.140,00; 490,00; 42,98%.

14; CLUB BALONMANO POZOBLANCO; Pozoblanco (Córdoba); 710/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 26.800,00; 800,00; 2,99%.

15; PEÑA R.C. DE DOMINÓ (AMIGOS); La Carlota (Córdoba); 683/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 1.820,00; 400,00; 21,98%.

17; CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO; La Carlota (Córdoba); 666/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 3.170,00; 550,00; 17,35%.

18; CLUB ATLÉTICO LUCENTINO INDUSTRIAL; Lucena (Córdoba); 668/05; Programa Deportivo Edad Escolar. Edad Adulta; 30.214,24; 1.450,00; 4,80%.

19; ASOCIACIÓN DEPORTIVA VIEJAS GLORIAS; Santaella (Córdoba); 717/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 924,00; 450,00 48,70%.

20; CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN NEPTUNO; Bujalance (Córdoba); 695/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 6.638,00; 900,00; 13,56%.

21; CLUB SENDERISMO AMIGOS DE LA MARCHA; Córdoba; 697/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 40.153,00; 800,00; 1,99%.

22; PEÑA CICLISTA ALCOLEA; Alcolea (Córdoba); 682/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 3.200,00; 550,00; 17,19%.

23; PEÑA LOS CALIFAS DEL MARATHÓN; Córdoba; 680/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 15.208,00; 500,00; 3,29%.

24; ASOC. SOCIO CULTURAL LOS ABUELOS; Benamejí (Córdoba); 735/05; Programa Deportivo Edad Adulta y Naturaleza; 3.300,00; 1.200,00; 36,36%.

25; A.D. BENAMEJÍ C.F.; Benamejí (Córdoba); 863/05; Programa Deportivo Edad Escolar; 5.600,00; 600,00; 10,71%.

26; CLUB DEPORTIVO VICTORIA 12 BENAMEJÍ F.S.; Benamejí (Córdoba); 732/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta; 4.490,00; 1.200,00; 26,73%.

27; C.D. BENAMEJÍ BEISBOL; Benamejí (Córdoba); 677/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 1.500,00; 600,00; 40,00%.

28; CHINATAZO; Hinojosa del Duque (Córdoba); 721/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 660,00; 330,00; 50,00%.

29; GRUPO MONTAÑA TIÑOSA; Córdoba; 861/05; Programa Deportivo Naturaleza; 3.450,00; 650,00; 18,84%.

30; CLUB INTEGRAL DE MONTAÑA Y AVENTURA CIMA 2000; Cabra (Córdoba); 715/05; Programa Deportivo Naturaleza; 4.714,01; 650,00; 13,79%.

31; CLUB BALONCESTO MONTILLA; Montilla (Córdoba); 734/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 21.649,01; 850,00; 3,93%.

32; CLUB DE AJEDREZ GRUTA O; Pozoblanco (Córdoba); 730/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 3.855,00; 500,00; 12,97%.

33; ASOC. DEPORTIVA FÚTBOL BASE DE LA RAMBLA; La Rambla (Córdoba); 729/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 21.454,00; 750,00; 3,50%.

34; C.D. REINA BRILLANTE; Córdoba; 728/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 5.400,00; 550,00; 10,19%.

36; C.D. ANTONIO FERNÁNDEZ; Córdoba; 720/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 14.000,00; 800,00; 5,71%.

37; CLUB DEPORTIVO PEÑA PAJARIL NO MATARÁS; Priego de Córdoba (Córdoba); 679/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 3.865,32; 500,00; 12,94%.

38; ASOC. PEÑA ENCINAS DE FÚTBOL; Encinas Reales (Córdoba); 866/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 9.030,00; 1.000,00; 11,07%.

39; ASOC "CAPACES" PARA LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS MENCIANOS; Doña Mencía (Córdoba); 857/05; Programa Deportivo Discapitados; 3.810,00; 1.000,00; 26,25%.

40; CLUB DEPORTIVO LOS PEONES; Belalcázar (Córdoba); 844/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 2.400,00; 900,00; 37,50%.

41; CLUB CICLISTA SAN RAFAEL; Córdoba; 843/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 6.057,00; 400,00; 6,60%.

42; CLUB BALONMANO MORILES; Moriles (Córdoba); 842/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 4.324,00; 550,00; 12,72%.

43; PUB AGUACATE (ADEVAL); Córdoba; 841/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil y Mujer; 15.154,20; 1.350,00; 8,91%.



44; C.D. CLARITA IULIA; Espejo (Córdoba); 836/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 6.650,00; 800,00; 12,03%.

46; CLUB VOLEIBOL CÓRDOBA; Córdoba; 831/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 27.900,00; 800,00; 2,87%.

47; ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUAY THAI; Córdoba; 827/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 7.600,00; 650,00; 8,55%.

48; C.D. AL RAMLA; La Rambla (Córdoba); 825/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 5.800,00; 750,00; 12,93%.

49; ATLÉTICO VILLANUEVA FUTBOL BASE; Villanueva de Córdoba (Córdoba); 804/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 5.590,00; 600,00; 10,73%.

50; ASOC. DEPORTIVA DE FÚTBOL JUANÍN Y DIEGO; Córdoba; 719/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 21.261,00; 900,00; 4,23%.

51; CLUB BALONCESTO UNIVERSITARIOS DE CÓRDOBA; Córdoba; 792/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 3.327,00; 800,00; 24,05%.

52; CLUB DEPORT. MÓDULO CERO; Córdoba; 790/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta. Mujer y Naturaleza; 31.483,40; 2.900,00; 9,21%.

53; CLUB DEPORTIVO EL HIGUERÓN; El Higuierón (Córdoba); 750/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 4.627,00; 700,00; 15,13%.

54; CLUB NATACIÓN VILLARENSE; Villa del Río (Córdoba); 749/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta. Mujer. Discapitados. Naturaleza y Tercera Edad; 21.000,00; 3.350,00; 15,95%.

55; ASOCIACIÓN MOTO CLUB MAS-GAS; Córdoba; 747/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta y Mujer; 18.000,00; 500,00; 2,78%.

57; ASOC. CULTURAL DEPORTIVO PARQUE; Cabra (Córdoba); 762/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil y Naturaleza; 2.000,00; 850,00; 42,50%.

58; CLUB DEPORTIVO ALMEDINILLA ATLÉTICO; Almedinilla (Córdoba); 787/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 23.900,00; 950,00; 3,97%.

60; ASOC. MOTO CLUB LA AFICIÓN; Peñarroya-Pueblonuevo; 769/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 43.514,00; 1.050,00; 2,41%.

61; FUNDACIÓN CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL; Córdoba; 755/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil y Naturaleza; 19.901,00; 500,00; 2,51%.

62; C.D. PETANCA HINOJOSEÑA; Hinojosa del Duque (Córdoba); 760/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil y Edad Adulta; 5.910,00; 1.350,00; 22,84%.

63; ASOC. CULTURAL DEPORTIVA PEÑA EL MORTERETE; Hornachuelo (Córdoba); 761/05; Programa Deportivo Naturaleza 1.900,00; 850,00; 44,74%.

64; ASOC. CULTURAL TROTASIERRA; Hornachuelos (Córdoba); 764/05; Programa Deportivo Tercera Edad; 5.300,00; 700,00; 13,21%.

66; C.D. PENTATLÓN PRIEGO; Priego de Córdoba (Córdoba); 772/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta; 22.500,00; 1.900,00; 8,44%.

67; CLUB DE KARATE KIMÉ; Palma del Río (Córdoba); 642/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 3.800,00; 650,00; 17,11%.

69; CLUB DEPORTIVO APROSOR DE CÓRDOBA; Córdoba; 645/05; Programa Deportivo Discapitados; 12.998,00; 700,00; 5,39%.

70; A.D. NATACIÓN VISTA ALEGRE; Córdoba; 647/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 4.650,00; 800,00; 17,20%.

71; C.D. DE ATLETISMO DE HINOJOSA; Hinojosa del Duque (Córdoba); 651/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 3.285,00; 450,00; 13,70%.

72; ASOC. DE DEPORTE BASE; Córdoba; 754/05; Programa Deportivo Mujer; 8.700,00; 700,00; 8,05%.

73; ASOC. DE SENDERISMO EL KINTO PINO DE LA RAMBLA; La Rambla (Córdoba); 641/05; Programa Deportivo Naturaleza; 4.064,95; 950,00; 23,37%.

74; CLUB PETANCA CARCABUEY; Carcabuey (Córdoba); 797/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 1.200,00; 600,00; 50,00%.

75; CLUB DEPORTIVO MADERAS MIGUEL PÉREZ-BUJALANCE FS; Bujalance (Córdoba); 800/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 24.600,00; 850,00; 3,46%.

76; CLUB RUGBY CÓRDOBA; Córdoba; 780/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta y Mujer; 32.790,00; 1.400,00; 4,27%.

77; C.D. ADESAL LA FUENSANTA; Córdoba; 765/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta y Mujer; 25.700,00; 2.300,00; 8,95%.

78; CLUB AJEDREZ POSTAL CORDOBÉS; Córdoba; 793/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 1.900,00; 550,00; 28,95%.

79; CD AMIGOS DE LA BICI DE FERNÁN NÚÑEZ; Fernán Núñez (Córdoba); 718/05; Programa Deportivo Naturaleza; 1.620,00; 500,00; 30,86%.

80; CLUB FIDIAS DE NATACIÓN PARA MINUSVÁLIDOS; Córdoba; 767/05; Programa Deportivo Discapitados; 22.526,26; 700,00; 3,11%.

81; CLUB DEPORTIVO BLUES STARS FS; La Victoria (Córdoba); 782/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 5.800,00; 650,00; 11,21%.

84; C.D. POZOBLANCO; Córdoba; 901/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 12.336,60; 650,00; 5,27%.

85; ASOC. CLUB AJEDREZ JUAN ANTONIO MEJÍAS; Adamuz (Córdoba); 925/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 394,80; 195,00; 49,39%.

86; C.D. VILLA DE ESPEJO; Espejo (Córdoba); 922/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 33.200,00; 650,00; 1,96%.

87; VILLA DEL RÍO FÚTBOL SALA; Villa del Río (Córdoba); 918/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 10.120,00; 900,00; 8,89%.

88; C.B. CIUDAD DE CÓRDOBA-MEDINA AZHARA; Córdoba; 917/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 22.800,00; 600,00; 2,63%.

89; CLUB DEPORTIVO DE VELA TRASSIERRA; Córdoba; 916/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 6.000,00; 500,00; 8,33%.

91; ESCUDERÍA ALTO GUADIATO; Peñarroya-Pueblonuevo; 914/05; Rallye de las Minas; 33.606,00; 600,00; 1,79%.

92; PEÑA SILVESTRISTA DE BENAMEJÍ; Benamejé (Córdoba); 912/05; Programa Deportivo Naturaleza; 1.800,00; 750,00; 41,67%.

93; ASOC. AJEDRECISTA CAMPIÑA SUBBÉTICA; Montalbán (Córdoba); 910/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 2.770,00; 800,00; 28,88%.

94; ASOC. CAZADORES DE VILLAHARTA; Villaharta (Córdoba); 660/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 2.970,00; 450,00; 15,15%.

95; CLUB DE VELA DE CÓRDOBA PUENTE NUEVO; Córdoba; 758/05; IV Regata Trofeo Diputación de Córdoba; 2.000,00; 350,00; 17,50%.

97; CLUB DEPORTIVO ADECOR; Córdoba; 1016/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 5.700,00; 800,00; 14,04%.

100; SOCIEDAD DE CAZADORES N<sup>o</sup> S<sup>a</sup> DE GRACIA; Benamejé (Córdoba); 1044/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 4.375,00; 600,00; 13,71%.

101; PEÑA CICLISTA AMIGOS DEL CICLISMO DE CARCABUEY; Carcabuey (Córdoba); 1046/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta; 12.500,00; 1.050,00; 8,40%.

102; CLUB ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY; Villanueva del Rey (Córdoba); 896/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta. Mujer. Discapitados. Naturaleza; 8.500,00; 2.550,00; 30,00%.

106; CLUB DEPORTIVO BANDMINTON ALBOLAFIA DE CÓRDOBA; Córdoba; 771/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 18.292,10; 850,00; 4,65%.

107; CLUB CICLISTA LUCENTINO; Lucena (Córdoba); 786/05; Programa Deportivo Naturaleza; 21.515,00; 700,00; 3,25%.

108; ASOCIACIÓN TENISTAS PALMEÑOS; Palma del Río (Córdoba); 788/05; X Torneo Tenis Ciudad de Palma del Río; 20.800,00; 450,00; 2,16%.

110; ASOC. JUVENIL JESÚS NAZARENO; Encinas Reales (Córdoba); 1043/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 1.850,00; 600,00; 32,43%.

111; ASOC. CABALLISTAS "EL CORCEL"; Obejo (Córdoba); 1042/05; Programa Deportivo Edad Adulta. Mujer. Naturaleza; 3.900,00; 1.750,00; 44,87%.

112; C.D. PESCADORES CON CAÑA; Hinojosa del Duque (Córdoba); 1040/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta; 6.031,00; 1.020,00; 16,91%.

113; CLUB PRIEGO TENIS DE MESA; Priego de Córdoba (Córdoba); 1038/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 10.000,00; 700,00; 7,00%.

114; C.D. LOS BIRORTOS; Pozoblanco (Córdoba); 1034/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 3.130,00; 550,00; 17,57%.

115; ASOC. PEÑA BARCELONISTA MALENA; Posadas (Córdoba); 1031/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 560.670,00; 900,00; 0,16%.

116; CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA; Puente Genil (Córdoba); 1029/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 3.000,00; 500,00; 16,67%.

117; PEDROCHE CLUB DEPORTIVO; Pedroche (Córdoba); 1027/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 7.660,00; 700,00; 9,14%.

118; PEÑA PIRAGÜISTA KA-EQUIS; Puente Genil (Córdoba); 1026/05; Programa Deportivo Naturaleza; 1.500,00; 650,00; 43,33%.

119; PEÑA MADRIDISTA GACHERA; Pedroche (Córdoba); 1025/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 900,00; 450,00; 50,00%.

120; AMPA TEÓFILO OLIVARES; Obejo (Córdoba); 1024/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 2.150,00; 800,00; 37,21%.

121; CLUB FAMILIAR LA MILANA; Priego de Córdoba (Córdoba); 1022/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 7.300,00; 400,00; 5,48%.

122; CLUB AEROMODELISMO SUBBÉTICA DE PRIEGO; Priego de Córdoba (Córdoba); 1021/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 2.500,00; 400,00; 16,00%.

123; CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA; Posadas (Córdoba); 1019/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil. Edad Adulta. Mujer. Aldeas y Naturaleza; 3.932,84; 1.805,00; 45,90%.

124; ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PRODE); Pozoblanco (Córdoba); 1018/05; Programa Deportivo Discapacitados; 10.400,00; 800,00; 7,69%.

125; ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRE DE LA MALMUERTA; Córdoba; 976/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 2.717,00; 350,00; 12,88%.

126; ASOC. DEPORTIVA ALMANZOR; Córdoba; 929/05; Programa Deportivo Mujer; 12.939,00; 900,00; 6,96%.

127; CLUB DEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 987/05; Programa Deportivo Edad Escolar y Juvenil; 19.940,00; 1.000,00; 5,02%.

129; CD AFICIONADOS DE VILLANUEVA; Villanueva de Córdoba (Córdoba); 723/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 9.182,05; 850,00; 9,26%.

131; CLUB AERONÁUTICO MOTOR Y ALAIRE; Córdoba; 853/05; Programa Deportivo Edad Adulta; 36.700,00; 400,00; 1,09%.

132; CLUB ATLETISMO AMIGOS DEL MARATHÓN DE CÓRDOBA; Córdoba; 1000/05; Programa Deportivo Naturaleza; 6.010,00; 750,00; 12,48%.

TOTAL: 94.480,00.

EL PRESIDENTE".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65, de 13 de abril de 2005).

Córdoba a 6 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### PRESIDENCIA

Núm. 8.893

#### A N U N C I O

Aceptada por acuerdo plenario de la Excelentísima Diputación Provincial de 20 de julio de 2005, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad, en sesión de fecha 27 de mayo de 2005 para general conocimiento:

"Primero.— 1. Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y con efectos del día 1 de septiembre de 2005, todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a esta Entidad Local Autónoma, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúa de forma periódica mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar los intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Segundo.— El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general,

jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación".

Córdoba, a 29 de septiembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### PRESIDENCIA

Núm. 8.894

#### A N U N C I O

Aceptada por acuerdo plenario de la Excelentísima Diputación Provincial de 20 de julio de 2005, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público del Ilustrísimo Ayuntamiento de Fuente Palmera, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2005 para general conocimiento:

"Primero.— 1. Ampliar la delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y con efectos del día 1 de septiembre de 2005, sobre todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a este Ayuntamiento, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúa de forma periódica mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar los intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Segundo.— El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación".

Córdoba, a 29 de septiembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

#### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 8.636

#### A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2005, ha aprobado, inicialmente, los expedientes de Modificación de Crédito 28/05 y 32/05, mediante Crédito Extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

#### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 8.645

Rfª.: Mirc/Planeamiento 4.1.3 9/2005

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial H-1 denominado "Higueron Centro" que desarrolla la Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Córdoba 2001, promovido por Arenal 2001, S.L. como propietario mayoritario de los terrenos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios de el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios. Y notificación personal a todos los afectados incluidos en el Sector.

Tercero.- Requerir al promotor para que corrija el Plan Parcial en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de

Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en lo especificado en el informe del Ingeniero Superior del Servicio de Planeamiento, y lo que se determine por las Compañías titulares de los Servicios e informes municipales; lo que el Consejo Rector acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen; así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

Cuarto.- Solicitar informes a EMACSA, Sevillana – ENDESA Compañía Telefónica de España, a la Oficina de Ingeniería, Oficina de Accesibilidad, y Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia; a la Unidad de Alumbrado Público y de Parques y Jardines del Área Municipal de Infraestructuras; así como solicitar informe a la Comunidad de Regantes del Pantano del Guadalmeallato en relación con el soterramiento del canal deiego que atraviesa el sector.

Córdoba, 22 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

### HORNACHUELOS

Núm. 8.728

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos 2S/2005 en el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2005.

El expediente mencionado se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero: Se consideran interesados a las personas que establece el artículo 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 170 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: El plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Tercero: La oficina de presentación será el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de las previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Hornachuelos, a 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 8.730

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2005, el expediente de modificación de créditos 1/2005, dentro del Presupuesto vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes fundadas en los motivos que establece el artículo 170 del citado texto legal.

Villanueva del Duque, 29 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 8.731

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de Villanueva del Duque, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Expedición de Documentos Públicos.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones concordantes.

En Villanueva del Duque, a 30 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 8.732

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de Villanueva del Duque, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Publicidad de Anuncios en Libros de Feria y Emisora Municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones concordantes.

En Villanueva del Duque, a 30 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Medina Murillo.

### ALCARACEJOS

Núm. 8.737

#### A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, se ha aprobado la Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia de Animales Peligrosos, Alcaracejos (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alcaracejos, a 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

### EL CARPIO

Núm. 8.755

#### A N U N C I O

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo sobre modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio de 2006, redacción nueva de las existentes y la creación de la Tasa por Licencia Urbanística, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva, artículo 17.3 de la Ley, sin más trámite que el de publicación del texto íntegro de la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

Las Ordenanzas a modificar para 2006 son: IBI naturaleza rústica y urbana, IAE, IVTM, IIVT naturaleza urbana, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Expedición de Documentos, Cementerio, Apertura de Establecimientos, Mercado, Piscina, Escombros, Puestos y Barracas y Atracciones de Feria, Mercadillo, Veladores, Cocheras, Quioscos, Publicidad en Vallas y Radio, Ocupación de Vuelo, Suelo y Subsuelo, Uso del Polideportivo Municipal, Alquiler de Compresor, Cine y Teatro, Uso de Fax, Fotocopiadora e Internet, de Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El Carpio, 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

### EL VISO

Núm. 8.760

#### A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto

al público expediente incoado a los efectos de la modificación del art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal, aprobándose la misma, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintinueve de septiembre de dos mil cinco.

Los interesados legitimados conforme a la normativa aplicable, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso, a 4 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

#### **MONTILLA**

Núm. 8.766

#### **A N U N C I O**

Redactado proyecto denominado "Tratamiento integral de supresión de tres pasos a nivel de la línea Córdoba-Málaga en el término municipal de Montilla", que afecta a los pasos a nivel ubicados en los puntos kilométricos 42/453, 44/362 y 48/748, de la línea Córdoba-Málaga, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actuaciones que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, encontrándose la documentación para su consulta en las dependencias municipales.

Montilla, a 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

#### **LUCENA**

Núm. 8.793

#### **Información pública del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Lucena**

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Lucena.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expresado Reglamento, de conformidad con el último párrafo del propio artículo 49 de la Ley 7/1985.

Lucena, 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.794

#### **Información pública de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Lucena**

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar inicialmente los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Lucena.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expresado Reglamento, de conformidad con el último párrafo del propio artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco.

Lucena, 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.795

#### **Información pública del Proyecto de Establecimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante gestión indirecta por concesión y del Reglamento de dicho Servicio**

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Establecimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante gestión indirecta por concesión y del Reglamento de dicho Servicio.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expresado Reglamento, de conformidad con el último párrafo del propio artículo 49 de la Ley 7/1985.

Lucena, 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.796

#### **Información pública de los Estatutos del Consejo Municipal Sectorial de Deportes de Lucena**

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal Sectorial de Deportes de Lucena.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expresado Reglamento, de conformidad con el último párrafo del propio artículo 49 de la Ley 7/1985.

Lucena, 28 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### **CARCABUEY**

Núm. 8.797

#### **A N U N C I O**

Don Juan Castro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de septiembre, en primera convocatoria, fue aprobada la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Subbética, quedando expuesta al público dicha modificación por espacio de 20 días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Carcabuey, 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

#### **CABRA**

Núm. 8.828

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2005, aprobó por unanimidad la propuesta siguiente:

"Propuesta que realizan los portavoces de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento destinada a mejorar la remuneración de la persona que ostenta por alguna causa la delegación de la Alcaldía:

Si un/a Concejala/a por alguna causa asumiera las funciones de la Alcaldía por períodos superiores a un mes, a ésta se le pagaría

la diferencia hasta completar la remuneración económica que corresponda al Alcalde como asignación.

Tal es la propuesta que los portavoces de los Grupos Políticos tienen el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal. Cabra, 21 de julio de 2005".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: La Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.

## **MONTORO**

Núm. 8.835

### **A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Reglamento del Transporte Urbano por Autobús (aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 25 de julio del 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 19 de agosto de 2005) durante su período de exposición pública, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento:

### **REGLAMENTO DEL TRANSPORTE URBANO POR AUTOBÚS**

#### **TÍTULO PRELIMINAR ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º.- La prestación del Servicio de Transporte Público Regular de Viajeros mediante autobuses dentro del término municipal de Montoro, se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y demás normas que regulan este Servicio.

Artículo 2º.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Montoro, como titular del Servicio con competencia para su gestión y ordenación, entre otras, las potestades reglamentarias y de auto organización, programación o planificación, así como las facultades de inspección y sanción en su ámbito de aplicación.

Artículo 3º.- Al amparo de estas potestades, se regulan las condiciones esenciales para la prestación del servicio que por su naturaleza de básicas, tendrán carácter rector de las relaciones de la empresa prestadora del servicio con los usuarios y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

#### **TÍTULO I FORMA DE GESTIÓN**

Artículo 4º.- Compete al Excmo. Ayuntamiento de Montoro otorgar el título administrativo habilitado para la prestación de este servicio, pudiendo utilizarse, para su gestión, cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local. Se establece como forma preferencial el modelo de gestión indirecta mediante concesión.

Artículo 5º.- La empresa de transporte deberá acreditar la adecuada capacidad profesional y económica para el ejercicio de la actividad, aceptando los preceptos de este Reglamento en su integridad, sin que pueda la adjudicataria introducir en la prestación del servicio modificaciones contrarias a éste, quedando obligada, en especial, a realizarlo en la totalidad de líneas, con sus itinerarios aprobados por la Corporación Municipal.

#### **TÍTULO II LÍNEAS DE AUTOBUSES**

Artículo 6º.- Se establece una línea regular con itinerario adecuado y con trayecto de ida y vuelta o sentido circular, para facilitar la comunicación entre toda la ciudad.

Artículo 7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro podrá modificar el itinerario recorrido y paradas de las líneas en razón del interés público a fin de mejorar el tráfico, cuando se altere el sentido o duración de la circulación en alguna de las vías públicas de recorrido, o la aparición de nuevas barriadas o enclaves urbanos haga necesaria la ampliación o modificación de los Servicios de Transporte Urbano de Viajeros.

Asimismo podrá alterar, provisionalmente, el itinerario, con acortamiento del recorrido o desviación de ruta, por obras o acontecimientos especiales.

#### **TÍTULO III RÉGIMEN TARIFARIO**

Artículo 8º.- El Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros se realizará de acuerdo con el tipo de tarifa vigente en cada momento.

Artículo 9º.- Los billetes, bonos y tarjetas en su caso se formalizarán en modelo oficial que deberá aprobar el Ayuntamiento, los cuales, y antes de ponerse a la venta, deberán visarse por el Ayuntamiento en la forma que se crea oportuna, para lo cual se utilizará las series y numeraciones que para cada modalidad de pago se considere.

Artículo 10º.- Los billetes se expedirán por las máquinas, que a tal fin dispondrán los autobuses, en el momento de iniciarse el recorrido por los usuarios que hayan escogido esta modalidad de pago. En casos excepcionales, por avería de las expendedoras, se podrá utilizar billete manual entregando por el conductor, no pudiendo prestar servicio un autobús más de un día seguido sin expendedora automática de billetes.

Los bonos en caso de establecerse se adquirirán con carácter previo a la utilización de los autobuses en los lugares que a tal fin se indiquen. Los puntos de ventas estarán distribuidos homogéneamente por la ciudad, estarán abiertos al público en horario comercial. El bono jubilado lo podrán utilizar los usuarios que reúnan las condiciones señaladas por el Ayuntamiento.

Las tarjetas de abono tendrán una duración mensual y para su utilización se requerirá tener carné especial.

Las tarjetas se podrán adquirir cinco días antes del inicio de su vigencia en el lugar o lugares que el Ayuntamiento y concesionaria acuerden.

Artículo 11º.- Para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento y, en su caso, además, por el órgano competente en materia de precios autorizados.

En la fijación de los importes de las tarifas se considerarán circunstancias sociales y económicas relevantes en orden al cumplimiento de los objetivos que el Ayuntamiento desee alcanzar, ello sin menoscabo del mantenimiento del equilibrio financiero de la concesión.

Artículo 12º.- Los niños menores de cinco años de edad o pagarán, siempre que no ocupen asiento. Una vez cumplan esta edad, pagarán el servicio de autobuses de la misma manera que el resto de los usuarios.

Artículo 13º.- Los usuarios que no vayan provistos de billetes, bono-bus o tarjetas de abono válidos para el viaje que realizan, habrán de satisfacer, además del importe del billete, una multa cuya cuantía podrá oscilar entre 6 y 30 euros, en función de las circunstancias inherentes al hecho y persona o personas que hayan sido responsable.

La citada sanción será impuesta por la Alcaldía a requerimiento de los Agentes Municipales o Inspectores del Transporte si lo hubiere.

Artículo 14º.- Los conductores perceptores de los vehículos sólo estarán obligados a disponer para la expedición de billetes y devolución de monedas de cambio de hasta 10 euros.

#### **TÍTULO IV DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Artículo 15º.- El Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros se efectuará con carácter permanente, en días laborales, sin interrupción, durante el horario fijado en cada momento por el Ayuntamiento.

Por ningún motivo la empresa podrá interrumpir la prestación del servicio, salvo en circunstancias de fuerza mayor.

Artículo 16º.- La duración máxima del tiempo de conducción efectiva que puede realizar cada conductor será la establecida por la autoridad competente.

Artículo 17º.- El conductor de cada vehículo cumplimentará, durante el período de prestación de su servicio, la hoja de ruta, al inicio y finalización de cada trayecto.

Dicho documento, que tendrá carácter declarativo, deberá formalizarse en duplicado ejemplar con indicación del vehículo, identificado por su número de matrícula, número del viaje, hora de salida y llegada, número de billetes correlativos que hayan sido expedidos y recaudación, así como los accidentes e incidentes que se produjesen.

La empresa queda obligada, una vez recabadas estas hojas de ruta, firmadas por el conductor declarante y selladas con el visto bueno de la empresa, a ponerlas a disposición del Ayuntamiento para su inspección y control.

Las hojas de ruta anteriormente descritas podrán sustituirse en su caso, por las hojas de ruta expedidas por las máquinas expendedoras que llevan cada vehículo siempre que estén programadas para tal fin.

Artículo 18º.- La empresa prestataria del servicio no podrá introducir alteración alguna en las condiciones, medios personales, materiales auxiliares adscritos o nuevos, sin conocimiento o autorización del Ayuntamiento.

**TÍTULO V**  
**DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**  
**CAPÍTULO I**

**PERSONAL DE LA EMPRESA**

Artículo 19º.- El personal de la empresa adscrito a la prestación del servicio queda sometido al cumplimiento de las siguientes facultades, obligaciones o prohibiciones:

Facultades:

1) Podrán impedir la entrada en los vehículos a individuos en visible estado de embriaguez, que porten animales o mayor carga de bultos o equipajes de la reglamentaria.

2) Podrán obligar a descender a los que desobedezcan sus preceptos y, en general, a los que por falta de su compostura, por sus palabras, gestos o actitudes, ofendan el decoro de los demás viajeros o alteren el orden, requiriendo este fin el concurso de cualquier agente de la Policía Municipal.

3) Impedir la entrada de los viajeros cuando se ha hecho la advertencia de que la totalidad de las plazas se hallan ocupadas.

4) Cumplir en todo momento, los preceptos del vigente Código de la Circulación y el horario de comienzo y terminación del servicio que se haya fijado con la empresa.

5) No permitir el acceso a las personas que intenten transportar animales, bultos o efectos que por su tamaño, clase, cantidad, o mal olor pueden perjudicar a los demás viajeros o al vehículo, pudiese en peligro su seguridad o entorpezcan el movimiento en su interior. En ningún caso se permitirán cargas superiores a 30 kilogramos.

6) Facilitar a los viajeros cuantos detalles soliciten en relación con el servicio.

7) Detener sus vehículos lo más cerca posible de las aceras, en los lugares que a tal fin existen, para que los viajeros puedan subir o descender sin peligro.

8) No dar salida a los vehículos mientras en los accesos a éstos hayan viajeros, subiendo o bajando.

9) Efectuar la arrancada y la parada sin brusquedad.

10) Aquellas otras que exijan la correcta prestación del Servicio.

Prohibiciones:

11) Abandonar la dirección del vehículo y, en general realizar acciones u omisiones que puedan distraerles durante la marcha.

12) Admitir mayor número de viajeros de aquél para el cual está autorizado el vehículo.

**CAPÍTULO II**  
**VIAJEROS**

Artículo 20º.- Se establecen con carácter general, las siguientes facultades, obligaciones y prohibiciones a los usuarios:

Facultades:

1) El cumplimiento de las anteriores disposiciones que obligan al personal conductor puede instarlo cualquier viajero, durante su trayecto.

2) En caso que no se atienda su demanda, podrán dirigirse a las oficinas de la empresa o, en su caso, al Ayuntamiento, a fin de solicitar información y/o formular reclamación o queja del servicio o de los empleados.

Obligaciones:

3) Abonar el billete correspondiente cuando tenga más edad de cinco años.

4) Llevar preparada moneda fraccionada suficiente para el pago del billete al entrar en el vehículo, sin que pueda obligarse al conductor a cambiar moneda mayor de 10 euros.

5) Conservar su título de transporte válido durante el viaje.

6) Los viajeros que lleven bono-bus deberán introducirlo en el apartado de control con ocasión de cada viaje, pudiendo servir de título al portador y a sus acompañantes.

7) Los usuarios que viajen en posesión de tarjeta especial de abono, deberán exhibirla ante el cobrador en el momento de entrar en el vehículo.

8) Guardar el debido respeto al conductor, acatando sus indicaciones para el mejor cumplimiento del servicio.

9) No distraer al conductor cuando el vehículo esté en marcha.

Prohibiciones:

10) Aparearse en paradas no autorizadas.

11) Subir cuando se haya hecho la advertencia de que el vehículo está completo.

12) Subir y bajar del vehículo cuando éste no se encuentre parado.

13) Montar portando perros y otros animales, o bultos y efectos que por su tamaño, clase, cantidad o mal olor puedan perjudicar a los demás viajeros o al vehículo, pongan en peligro su seguridad o entorpezcan el movimiento en su interior. En ningún caso se permitirán cargas superiores a 30 kilogramos.

14) Fumar en el interior de los vehículos.

15) Escupir y arrojar papeles u otros objetos.

16) Viajar sin billete. El personal de la empresa y resto de personas que por su condición o especial concesión les sea permitido viajar en los vehículos sin abonar el importe del billete, estarán obligadas a identificar su personalidad, exhibiendo su carné o tarjeta de identificación, a estos efectos la concesionaria llevará un registro de estos pases a favor.

17) Manchar, escribir y pintar y en general deteriorar los asientos u otros lugares de los autobuses.

Artículo 21º.- La empresa prestataria del Servicio vendrá obligada a señalar en el interior de los vehículos la prohibición de fumar en los mismos, siendo responsable del exacto cumplimiento de esta limitación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 192 de 1988, de 4 de marzo.

Artículo 22º.- Los actos del personal de la empresa concesionaria realizados en el ejercicio de las funciones delegadas, en virtud del título concesional, serán revisables ante el Ayuntamiento.

Artículo 23.- Las reclamaciones de indemnización derivadas de accidentes se podrán presentar, en el plazo de treinta días, ante la Empresa.

**TÍTULO VI**  
**CONTROL E INSPECCIÓN**

Artículo 24º:

1) Competerá a la empresa la vigilancia de que cada viajero lleve su billete o tique debidamente cancelado. A estos efectos establecerá el oportuno sistema de inspección, vigilancia y denuncia, debiendo exigir responsabilidades y siendo responsable subsidiario en el caso de que no se tomen las medidas de control y disciplina necesarios.

2) Asimismo la empresa será responsable de que los billetes, bonos y tarjetas expedidos por sus empleados sean los previamente visados y registrados por el Ayuntamiento, entendiéndose que cualquier infracción al respecto acarreará la correspondiente incoación de expediente para determinar las responsabilidades a que hubiese lugar.

3) Quien por el Ayuntamiento se designe Inspector Municipal tendrán libre acceso a los vehículos y dependencias de la empresa, para lo que serán provistos de acreditación suficiente, pudiendo realizar toda clase de comprobaciones.

Artículo 25º:

1) Mensualmente la empresa concesionaria remitirá al Ayuntamiento detalle normalizado de los servicios efectuados, en donde se especificará por líneas, trayectos y días las expediciones a realizar, conforme a lo dispuesto en todo momento por el Ayuntamiento, las realmente realizadas y las causas de los incumplimientos. Dado que los kilómetros recorridos en red es una variable fundamental en la evaluación de determinados costes, también se detallará los kilómetros realizados por los autobuses en los servicios prestados.

2) Cualquier otra información que, a juicio de los técnicos municipales sea considerada relevante, será aportada por la empresa en los plazos y forma exigidos.

Artículo 26º.- La infracción del conductor u otro personal de la empresa prestataria del servicio de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, tendrá la consideración de falta leve y la infracción de las prohibiciones se conceptuará como falta grave.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera: Lo dispuesto en este Reglamento se entiende sin perjuicio de la competencia y atribuciones que posee el Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la ordenación del tráfico y de la circulación.

Segunda: El Ayuntamiento exigirá a la empresa prestataria del servicio, la incoación del correspondiente expediente, para depurar las responsabilidades en las que pueda incurrir el personal de la

empresa concesionaria, cuando se produzcan faltas de decoro, malos tratos a los viajeros o cualquier acción u omisión punible.

Tercera: Anualmente el concesionario deberá realizar a su cargo una campaña publicitaria, en donde se de a conocer los servicios que se prestan y las ventajas, tanto generales como particulares, de la utilización del transporte urbano por autobús d ella ciudad.

Las campañas serán presentadas al Ayuntamiento para su aceptación.

Cuarta: El Ayuntamiento señalará adecuadamente las paradas con señales prohibiendo el aparcamiento, actuando en su caso con los medios adecuados con el propósito de dejar libre, en el tiempo más breve posible, la zona reservada a los autobuses.

Quinta: El Ayuntamiento se reserva la posibilidad, previo los trámites oportunos de establecer, de modificar las condiciones para poder obtener el bono-bus de jubilados y/o las tarjetas de abono.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Primera: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 8.836  
A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Reglamento de Honores y Distinciones de esta ciudad (aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión de fecha 25 de julio del 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 145 de fecha 22 de agosto de 2005) durante su período de exposición pública, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento:

#### REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE MONTORO CAPÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES, BLASONES E INSIGNIAS

Artículo 1º.- El presente Reglamento de Honores y Distinciones de Montoro aprobado en el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de julio de 2005, dispone que se observen y se guarden las distinciones y honores que como reconocimiento público y ciudadano merezcan en forma excepcional, a quiénes por sus actuaciones o su trabajo en relación con la Ciudad de Montoro se hayan hecho merecedores.

Artículo 2º.- Por la actuación heroica de los montoreños durante los sucesos de la Guerra de la Independencia en 1808, el Rey Fernando VII concedió a la localidad de Montoro el título de Ciudad con los distintivos de Noble, Leal y Patriótica que ostenta desde la fecha 8 de agosto del 1808.

Artículo 3º.- El Escudo de la Ciudad de Montoro consta de un solo cuartel donde se inserta un toro enclavado sobre un monte de oro en campo azul. Sobre éste se encuentra una corona ducal. En los laterales, el escudo se encuentra flaqueado por una rama de olivo por donde discurre una cinta con los epítetos de Noble, Leal y Patriótica, y en el otro lado una palma (BOJA, número 44 de 4 de marzo de 2005).

Artículo 4.- La Bandera Oficial de Montoro será de color carmesí con unas medidas de 250 cm. X 125 cm. La tela se compondrá a base de tafetán o de seda. La parte central se dispondrá con el Escudo Oficial de Montoro según la resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local. Éste se hallará rodeado por una Cartela dorada que llevará inserta la siguiente inscripción latina: "**Quam bene custodit summo de vertice Taurus Auriferum Monten Regibus iste suis**".

Las esquinas se rematarán por copias facsímiles de los escudos conservados en el Archivo Municipal de Montoro, comenzando el primero por la parte superior que pega al asta, con el emblema de 1.540 relativo al pleito de la Villa de Montoro con las Villas de los Pedroches. El segundo de la parte superior será el relacionado con el pleito de Montoro y el Señor de las Villas de El Carpio y los Pedroches, también fechado en 1.540. El tercero, quedará en la esquina inferior al anteriormente citado, siendo el

que recoge el Padre J. Beltrán en su obra Epoca Ilustrada. Por último, se cerrará con el emblema de 1808, que recoge el título de Ciudad otorgado por Fernando VII en reconocimiento a la valía de sus habitantes durante la Guerra de la Independencia.

Artículo 5º.- La bandera de la Ciudad de Montoro ondeará en el exterior de todos los edificios municipales, desde el alba a la caída de la tarde, junto con la bandera de España, de la comunidad autónoma andaluza y de la europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional.

Artículo 6º.- La bandera municipal se colocará en un lugar destacado del Salón de Plenos y en los despachos del Alcalde-Presidente, de los Tenientes-Alcaldes y de los grupos políticos con representación municipal acompañando a la bandera de España, comunidad autónoma andaluza y a la europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional.

Artículo 7º.- La bandera municipal de la Ciudad de Montoro estará presente en los actos públicos municipales en un lugar destacado, junto con la bandera de España, de la comunidad autónoma andaluza y de la europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional.

Artículo 8º.- El Pendón de la Ciudad de Montoro será de color amarillo, y en cuyo centro figurará el Escudo de Montoro descrito en el artículo tercero del presente Reglamento.

Artículo 9º.- El Pendón municipal ondeará en el balcón de las casas capitulares en los días de fiestas nacionales, regionales y locales.

Artículo 10º.- El sello del Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro se utilizará para autentificar los documentos oficiales expedidos por las diferentes oficinas del consistorio. Éste se compondrá del escudo local en la parte central y se rodeará de la inscripción: "Excmo. Ayuntamiento de Montoro".

Artículo 11º.- El sello del Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro no podrá exceder de 50 mm.

Artículo 12º.- El himno de la Ciudad de Montoro presenta la letra siguiente: Es la ciudad de Montoro/Vergel de olivos hermosos/Que la rodea un río/De nuestra España famoso/Y sus mujeres son/Como rosas en flor/Esencia del amor/Y de ilusión//Ay montoreña, eres tan divina/que te amaré a ti/toda la vida./Montoreño, mantoreño/La historia te da fama/Lo pregona tus escudos/Ciudad noble y leal de España.//Viva Montoro/Viva España//.

Artículo 13º.- El himno de la Ciudad de Montoro se interpretará en todas los actos oficiales donde acuda la corporación municipal.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### HONORES Y DISTINCIONES

##### De las distinciones de la ciudad de Montoro.

Artículo 14º.- Se reconocen, crean u ordenan como distinciones de la Ciudad de Montoro para que la corporación municipal que constituye su Ayuntamiento pueda otorgar, los títulos que a continuación se reseñan:

1. ALCALDE HONORARIO DE LA CIUDAD DE MONTORO
2. HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MONTORO
3. HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MONTORO
4. CONCEJAL HONORARIO DE LA CIUDAD DE MONTORO
5. LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTORO
6. MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTORO
7. MEDALLA AL MÉRITO DE LA CIUDAD DE MONTORO
8. ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTORO
9. CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MONTORO
10. DENOMINACIÓN DE UNA CALLE, PLAZA O PARQUE DE LA CIUDAD DE MONTORO
11. ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y PLACAS CONMEMORATIVAS
12. HERMANAMIENTOS CON OTRAS LOCALIDADES
13. LIBRO DE ORO DE LA CIUDAD.

##### Del nombramiento de Alcalde Honorario.

Artículo 15º.- El nombramiento de Alcalde Honorario recaerá en personalidades españolas o extranjeras, o en imágenes o símbolos más representativos de la localidad siempre que éstos se encuentren bajo el auspicio de una asociación, cofradía, sociedad o colectivo de personas.

Artículo 16º.- Su concesión será acordada en Pleno por la mayoría absoluta de los concejales de la Corporación Municipal. Las personas o imágenes merecedoras de esta distinción recibirán una medalla idéntica a las que usan el Alcalde-Presidente o

los concejales, el bastón similar al del Alcalde-Presidente y el Escudo de Oro de la Ciudad.

Artículo 17º.- El nombramiento de Alcalde Honorario no podrá recaer más que en cinco personas, imágenes o símbolos representativos.

Artículo 18º.- Los concesionarios no tendrán ninguna facultad para intervenir en desarrollo normal del gobierno local, ni en la Administración Municipal. Sin embargo, el Alcalde podrá confiarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal y podrán acompañar a la Corporación en actos de solemnidad.

#### **Del nombramiento de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.**

Artículo 19º.- La concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Montoro sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la localidad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios especiales prestados en beneficio u honor de la Ciudad de Montoro.

Artículo 20º.- La concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Montoro podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en el concejo, reúnan las circunstancias señaladas en el artículo anterior.

Artículo 21º.- La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde, concejales o colectivos de vecinos siempre y cuando se adjunte un expediente, en el que deberán quedar acreditados los méritos que justifiquen estos honores.

Artículo 22º.- Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Montoro podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que el fallecido reuniese los merecimientos anteriormente descritos.

Artículo 23º.- Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual mérito, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Artículo 24º.- Una vez aprobada la designación de cualquiera de las acepciones de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad de Montoro, la corporación municipal acordará la fecha en la que hayan de reunirse de nuevo para hacer la entrega, en una sesión solemne convocada al efecto, del diploma, medalla y del escudo de oro de la ciudad al homenajeado. El diploma será de pergamino, y contendrá los merecimientos por los que ha sido declarado su nombramiento, la medalla será como la de los concejales y contemplará el nombre y título del requerido y el escudo será igual que el que se concierne en el artículo 44 del presente Reglamento.

Artículo 25º.- Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad de Montoro tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concorra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial, en la que se les indique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, y participándoles la invitación a asistir.

Artículo 26º.- El título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo podrá recaer en todas cuantas personas sean meritorias de dicha distinción, siempre y cuando el expediente que se instruye sea favorable a otorgar dicha distinción.

#### **Del nombramiento de Concejal Honorario de la Corporación.**

Artículo 27º.- El nombramiento de Concejal Honorario de la Corporación de la Ciudad de Montoro, recaerá en las mismas acepciones que las de Alcalde Honorario de la ciudad con la única salvedad en las imágenes o símbolos más representativos de la localidad. También podrá ser nombrado Concejal Honorario de la Corporación aquellos ediles que hubieran sido miembros de la misma colaborando en labores de mérito y trascendentales que hubiesen proporcionado beneficios notorios en el ámbito local.

Artículo 28º.- El nombramiento de Concejal Honorario de la Corporación de la Ciudad de Montoro no podrá recaer más que en diez personas.

#### **De la Llave de Oro de la Ciudad de Montoro.**

Artículo 29º.- La Llave de Oro de la Ciudad de Montoro será entregada, como símbolo de la más alta aceptación y honor rendidos por el municipio a las personalidades que, en grado y calidad de excepción visiten la Ciudad de Montoro.

Artículo 30º.- La Llave de Oro de la Ciudad de Montoro será en el mismo material. Sus medidas tendrán 13 centímetros de largo por un tubo hueco de 3 milímetros de diámetro, y su parte superior estará compuesta por una asa en forma de 8 invertido de 30 milímetros de ancho por 15 milímetros de largo con el mismo tamaño del tubo. El remate final será de dos dientes de 7 milímetros de largo por 3 milímetros de ancho.

Artículo 31º.- La Llave de Oro de la Ciudad de Montoro será entregada en un estuche de terciopelo negro, cuyo interior se encuentre adornado de paño colorado damasquino.

#### **De la concesión de la Medalla de Oro.**

Artículo 32º.- La Medalla de Oro de la Ciudad de Montoro será otorgada al objeto de reconocer los méritos de aquellas, entidades u otro tipo de emblemas representativos acordes con la Ciudad de Montoro en merecimiento de actos y conmemoraciones destacadas.

Artículo 33º.- El número de Medallas de Oro concedidas a personas físicas será de diez como máximo, entendiéndose que su concesión es, asimismo, vitalicia. Las otorgadas a entidades no tendrán un número limitado de asignación, entendiéndose asimismo a perpetuidad su concesión. Las concedidas a los emblemas representativos de la localidad serán de carácter excepcional, no tendrán número restringido y serán a título de perpetuidad. Una vez alcanzado el límite será necesaria la existencia de las correspondientes vacantes.

Artículo 34º.- Se exceptúan aquellos casos que por idénticas razones extraordinarias deba ser reconocido en la misma ocasión a diversas personas, aunque la concesión se efectúe de forma individual, contándose este caso como si de una sola persona se tratase.

Artículo 35º.- La Medalla de Oro, fabricada en dicho metal, será de forma circular de 55 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el Escudo de la Ciudad de Montoro en el anverso y en su reverso, figurará la inscripción: "Medalla de Oro de la Noble, Leal y Patriódica Ciudad de Montoro". El asa será de 8 milímetros y el cordón de color rojo cuya longitud variará en medida de la persona a la que sea concedida.

Artículo 36º.- Para las personas que quieran utilizar esta distinción de forma diaria se entregará una a tamaño reducido de 15 milímetros y 0.5 milímetros de espesor, que será colocada en la solapa.

#### **De la concesión de la medalla al mérito.**

Artículo 37º.- La medalla al mérito de la Ciudad de Montoro es una condecoración destinada a premiar a las personas e instituciones que por sus actividades de investigación científica, de valor, de desarrollo tecnológico, literario, cultural, social, deportivo o de cualquier otra índole hayan favorecido de modo notable del interés de la Ciudad de Montoro.

Artículo 38º.- Se exceptúan aquellos casos que por idénticas razones extraordinarias deba ser reconocido en la misma ocasión a diversas personas, aunque la concesión se efectúe de forma individual, contándose este caso como si de una sola persona se tratase.

Artículo 39º.- La Medalla al Mérito de la Ciudad de Montoro, será fabricada en plata de ley, de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el Escudo de la Ciudad de Montoro en el anverso y en su reverso, figurará la inscripción: "Medalla al Mérito de la Noble, Leal y Patriódica ciudad de Montoro". El asa será de 7 milímetros y el cordón de color azul cuya longitud variará en medida de la persona a la que sea concedida.

Artículo 40º.- Para las personas que quieran utilizar esta distinción de forma diaria se entregará una a tamaño reducido de 15 milímetros y 0.5 milímetros de espesor, que será colocada en la solapa.

#### **Del Escudo de la Ciudad de Montoro.**

Artículo 41º.- El Escudo de la Ciudad de Montoro será un símbolo de la gratitud y reconocimiento a las personas naturales o extranjeras de Montoro, colectivos o grupos que hayan destacado en relación con las competencias y funciones propias en Montoro, aunque no tuviese relevancia pública, siendo motivo de agradecimiento de la corporación municipal.

Artículo 42º.- De la misma forma se puede conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Montoro a cuantas personalidades y autoridades realicen visita oficial a la localidad.



Artículo 43°.- El Escudo de Oro de la Ciudad de Montoro se concederá a todos los empleados que por su jubilación dejen de desempeñar su cometido en las dependencias municipales, y de la misma forma también tendrán Escudo de la Ciudad el Montoreño del año, empresa del año y asociación del año.

Artículo 44°.- El Escudo de Oro de la Ciudad de Montoro estará realizado en el mismo material, y será una distinción de solapa.

#### **Del Cronista Oficial de la Ciudad de Montoro.**

Artículo 45°.- El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Montoro recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con la Ciudad de Montoro, siendo su cargo personal y honorífico.

Artículo 46°.- La Medalla del Cronista Oficial de la Ciudad de Montoro, será fabricada en plata de ley sobredorada, de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el Escudo de la Ciudad de Montoro en el anverso y en su reverso, figurará la inscripción: "Cronista Oficial de la Noble, Leal y Patriótica Ciudad de Montoro". El asa será de 7 milímetros y de donde penderá un cordón rojo carmesí.

Artículo 47°.- El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Montoro se realizará discrecionalmente por acuerdo del pleno corporativo, bajo petición del Alcalde-Presidente, del área de cultura o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación cuando presenten una memoria en la que especifiquen los méritos del candidato propuesto.

Artículo 48°.- Las funciones del Cronista de la Ciudad de Montoro serán las de presentar artículos, crónicas o cualquier otra publicación sobre la cultura e historia de la Ciudad de Montoro, siendo esta una narración objetiva de los hechos y sucesos pasados y presentes que por su trascendencia interés deban registrarse en los anales de la localidad, siendo los gastos que puedan generarse de cada uno de sus estudios compensados como consecuencia del compromiso conferido con la Ciudad de Montoro, en tanto que exijan la realización de viajes, participación en jornadas, seminarios o congresos y la adquisición de medios materiales específicos.

Artículo 49°.- El Cronista Oficial de la Ciudad de Montoro podrá acceder a partir de su nombramiento a los fondos del Archivo, Biblioteca y otros depósitos documentales relativos al vecindario de Montoro para su consulta y estudio.

Artículo 50°.- El Cronista Oficial de la Ciudad de Montoro recibirá gratuitamente a partir de su nombramiento un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento.

#### **De la denominación de una calle, plaza o parque de la Ciudad de Montoro.**

Artículo 51°.- La denominación de una calle, plaza o parque de la Ciudad de Montoro se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas, asociaciones o entidades que hayan contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante en el devenir de la Ciudad de Montoro, por lo que deberá evitarse su concesión en vida a las personas, excepto a los Jefes del Estado Español.

Artículo 52°.- En aquellos casos que el Pleno Municipal acuerde de forma unánime por petición estatal, regional o local denominar una calle a una persona en vida, se incluirá en su tramitación el procedimiento de exposición pública.

Artículo 53°.- El tipo de rotulación de las calles será a decisión de la corporación municipal, aunque siempre que los nombres se refieren personas, asociaciones o entidades que destacaron por su inclinación y afecto a la Ciudad de Montoro, se colocará en la parte baja en azulaje una breve reseña histórica de la persona, asociación o entidad homenajeada en cuestión.

Artículo 54°.- Cuando se proceda a la inauguración de una calle, plaza o parque en la localidad por la corporación municipal, se invitarán a los familiares y allegados que pudieran existir de la persona que nombra la calle, de las juntas directivas de las asociaciones vigentes o los representantes de las entidades en cuestión. El rótulo de la calle, plaza o parque estará velado por la bandera municipal, y su descubrimiento se realizará por parte de un familiar y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro.

#### **De la erección de monumentos y placas conmemorativas.**

Artículo 54°.- La erección de monumentos y placas conmemorativas procederá sólo cuando se trate de personas ya fallecidas que estén plenamente identificadas con la Ciudad de Montoro. El

establecimiento de un monumento o placa conmemorativa se determinará por acuerdo plenario de la corporación municipal, a auspicio del Alcalde-Presidente siempre y cuando exista un expediente de seguimiento del motivo de tal distinción.

Artículo 55°.- Cuando se proceda a la inauguración de un monumento o placa conmemorativa en la localidad, se invitarán a los familiares y allegados que pudieran existir de la persona homenajeada. Tanto monumento como las placas conmemorativas, estarán veladas por la bandera municipal y su descubrimiento se realizará por parte de un familiar y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro.

#### **Del hermanamiento con otras localidades.**

Artículo 56°.- El hermanamiento con otras localidades con la Ciudad de Montoro se llevará a cabo a través del intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica, turística, comercial, deportiva y social entre otras. Esta Hermanamiento se decidirá en el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro, a instancia del Alcalde-Presidente del mismo.

Artículo 57°.- El hermanamiento de otras localidad con la Ciudad de Montoro llevará consigo la expedición de un diploma donde se expondrá el motivo del hermanamiento, y efectuará la entrega de la Medalla de Oro de la Ciudad de Montoro.

#### **Del Libro de Oro de la Ciudad.**

Artículo 58°.- El Libro de Oro de la Ciudad de Montoro constará de dos volúmenes. El primero se dedicará a registrar las consideraciones o distinciones honoríficas otorgadas por la corporación municipal con la firma de los homenajeados. El segundo se destinará a recoger las rúbricas y dedicatorias de las personalidades relevantes que visiten las Casas Consistoriales a instancia del Alcalde-Presidente.

### **CAPÍTULO TERCERO EXPEDIENTES DE CONCESIÓN**

Artículo 59°.- Para que puedan concederse cualquiera de los Honores y Distinciones es indispensable la tramitación del oportuno expediente que permita justificar las razones del otorgamiento.

Artículo 60°.- Recibida la solicitud, el Alcalde-Presidente mediante decreto, acordará la apertura del expediente para comprobación de los méritos alegados haciendo la designación de instructores del mismo a un concejal por cada grupo representado en la corporación, al Cronista Oficial de la localidad y a la persona encargada de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 61°.- Los instructores recopilarán toda la mayor cantidad de información detallada sobre los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren a propuesta del Alcalde. Una vez transcurrido el compendio de información, el Alcalde acordará su exposición al público mediante un edicto si la propuesta fuese favorable, efectuándose su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante quince días, en que estará exuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 62°.- En el caso de que la propuesta fuese desfavorable, la documentación se presentaría a la persona o personas que estimaron la apertura del expediente, para informarles el cierre del mismo y su posterior archivo.

Artículo 63°.- Transcurrido e plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará con el correspondiente dictamen al Ayuntamiento Pleno. El acuerdo de aprobación deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. En el supuesto de no recaer acuerdo favorable se archivarán las actuaciones.

#### **Del ceremonial de las distinciones.**

Artículo 64°.- Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título o medalla, o de descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública.

Artículo 65°.- La imposición de Títulos y Medallas tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, salvo que, a la vista de las circunstancias que concurren, la Alcaldía decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria.

Artículo 66°.- Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo consistirán en un diploma artístico en el que junto al Escudo de Armas de la Ciudad y alegorías sobre la actividad del galardonado, se harán constar de forma escueta los merecimientos.

**CAPÍTULO CUARTO  
DEL REGISTRO DE DISTINCIONES**

Artículo 67º.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El libro se dividirá en cinco secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

Artículo 68º.- En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**CARDEÑA**

Núm. 8.848

**A N U N C I O**

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 2/2005 al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 3 de agosto de 2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 155, de 13 de septiembre de 2005, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulo: VII.

Denominación: Transferencias de Capital.

Importe: 82.231,82 euros.

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 82.231,82 euros, por importe de 82.231,82 euros, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedentes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo: VIII.

Denominación: Activos Financieros.

Importe: 82.231,82 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cardeña, a 3 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 8.849

**A N U N C I O**

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 3/2005 al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 3 de agosto de 2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 155, de 13 de septiembre de 2005, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulos.— Denominación.— Importe.

II.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 20.480,00 euros.

IV.- Transferencias corrientes: 3.390,00 euros.

VI.- Inversiones Reales: 17.293,00 euros.

TOTAL: 41.163,00 EUROS.

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 41.163,00 euros, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedentes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo: VIII.

Denominación: Activos Financieros.

Importe: 41.163,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cardeña, a 3 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

**BAENA**

Núm. 8.872

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos, mediante Suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

**A) Aumentos en Gastos:**

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal .....	183.351,19
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	129.798,00
	<b>Total Aumentos .....</b>	<b>313.149,19</b>

**FINANCIACIÓN**

**A) Con nuevos ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes .....	313.149,19
	<b>Total financiación .....</b>	<b>313.149,19</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 15 de septiembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

**PUENTE GENIL**

Núm. 8.874

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la reserva de los terrenos que luego se dirán, pertenecientes al propietario que asimismo se indica, para ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, conforme al procedimiento de delimitación de unidades de ejecución previsto en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), lo que se hace público para que durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes, entendiéndose que el acuerdo pasa a definitivo si durante indicado período no se formularan, previa audiencia de los propietarios (catastrales y registrales) por idéntico plazo. Son los siguientes:

**Relación de bienes y derechos afectados**

Número de parcela.— Número 1.— Número 2.

Clasificación del suelo; Suelo no urbanizable; Suelo no urbanizable.

Clasificación del suelo; Suelo no urbanizable; Suelo no urbanizable genérico. Suelo no urbanizable de especial protección arqueológica.

Referencia catastral; 14056A01200031; 14056A01200032.

Identificación registral; Número finca 16654. Tomo 806. Libro 346. Folio 38. Alta 2; Número finca 16654. Tomo 806. Libro 346. Folio 38. Alta 2.

Titular registral; D.ª M.ª Isabel Aguilar Cosano. D.ª M.ª Carmen Aguilar Cosano. D.ª Margarita Aguilar Cosano. D. Carlos Octavio Melgar Aguilar. D. Emilio Javier Melgar Aguilar. D.ª Margarita Melgar Aguilar. D. Gonzalo Melgar Aguilar. D. José Luis Melgar Aguilar; D.ª M.ª Isabel Aguilar Cosano. D.ª M.ª Carmen Aguilar Cosano. D.ª Margarita Aguilar Cosano. D. Carlos Octavio Melgar Aguilar. D. Emilio Javier Melgar Aguilar. D.ª Margarita Melgar Aguilar. D. Gonzalo Melgar Aguilar. D. José Luis Melgar Aguilar.

Superficie registral; 1 ha. 91 a. 61 ca; —.  
Superficie catastral; 20 a. 24 ca; 1 ha. 18 a. 21 ca.  
Puente Genil, 27 de septiembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

**MONTURQUE**

Núm. 8.897

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el treinta y ocho punto dos del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 4/2005 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

**Suplementos de créditos**

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	1.000,00
6	Inversiones reales .....	33.850,20
<b>Total suplementos de créditos .....</b>		<b>34.850,20</b>

El total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros .....	34.850,20
<b>Total financiación de créditos .....</b>		<b>34.850,20</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Monturque, a 5 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****MONTILLA**

Núm. 8.565

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 335/2005, a instancia de don Antonio Prieto Cruz, representado por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Urbana.— Casa sita en Montalbán, calle Madre de Dios, marcada con el núm. 7, con referencia catastral 5608036UG4650N0001WK, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, libro 40, folio 93, finca número 1.970 del Ayuntamiento de Montalbán".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a doña Josefa Jiménez Muñoz, don Antonio Muñoz Jiménez, don Rafael Muñoz Jiménez, doña Catalina Gálvez Chanfreut, don Antonio Muñoz Gálvez y don Francisco Muñoz Gálvez, en su calidad de antiguos dueños de la finca, o a sus herederos desconocidos, a los herederos de don Antonio Muñoz Tejederas y doña Fermina Morales Castellero, actuales titulares registrales, también desconocidos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 21 de septiembre de 2005.— La Secretario Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

**CÓRDOBA**

Núm. 8.767

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en la Ejecutoria número 78/2005, seguida a instancia de don Daniel Garrido, contra Ilie Gheorghe, se ha acordado requerir a:

Diligencia requerimiento pago multa.— En Córdoba, a 28 de septiembre de 2005.

Requerido: Ilie Gheorghe.

Días-multa: 30.

Importe por día: 3 euros.

Total: 90 euros.

Forma de pago: En una audiencia.

Yo, la Secretario Judicial requiero para que haga efectivo el pago de 30 días multa a que ha sido condenado y que han quedado indicados con el apercibimiento de que de no hacerla efectiva en los plazos indicados, se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Ilie Gheorghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 28 de septiembre de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 8.800

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 59/2005, a instancia de Francisco Baena Herrera, Bartolomé Luna Jurado y Justo Roldán Gallardo, contra Jamones Berral, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Jamones Berral, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.405,29 euros de principal, más 2.304,85 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Jamones Berral, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 27 de septiembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 8.864

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 541/2005 se ha acordado citar a Ferpan e Hijos, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de noviembre de 2005, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferpan e Hijos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Recaudación Ejecutiva  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.744

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentadas sin efecto las notificaciones de la providencia de subasta en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial al deudor Domingo Cremaes Galbis, y a su cotitular José Vicente Cremaes Galbis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente providencia:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04 de Córdoba contra el deudor DOMINGO CREMAES GALBIS, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de agosto de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre de 2005, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23, localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta. Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS A ENAJENAR

DEUDOR: Cremaes Galbis Domingo

FINCA Nº: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Mitad Indivisa de Vivienda de 112,73 m<sup>2</sup>. Cons. en Av. Villanueva de Córdoba Nº 28, Piso B, Pta.4 de Pozoblanco.

Cod-post: 14400 Cod-muni: 14054

DATOS REGISTRO

Reg: Pozoblanco. Nº tomo: 716. Nº libro: 216. Nº folio: 15. Nº finca: 15325

IMPORTE DE TASACIÓN: 41.530,95 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

LA CAIXA: 39.235,78 euros.

JUZGADO NUMERO UNO: 0,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 2.295,17 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Ref. Catastral 8195401UH3489N0001WG. Mitad Indivisa de piso vivienda en la cuarta planta, con entrada por el Portal Letra B, en la Avd. Villanueva de Córdoba, de Pozoblanco. Consta de Vestíbulo, Distribuidor, Estar-comedor, Cocina con Despensa, Terraza-lavadero, Cuatro Dormitorios, Dos Cuartos de Baño y Armario para Instalación de Aire Acondicionado. Tiene 112, 73 m<sup>2</sup>. Construidos y 90 metros cuadrados útiles. Linda: Derecha con espacio sobre Patio de Luz, izquierda con la Avda. Villanueva de Córdoba y Fondo con Piso Tipo Uno Portal Letra A.

TITULARIDAD:

1/2 del Pleno Dominio con Carácter Privativo. José Vicente Cremaes Galbis. 1/2 del Pleno Dominio con Carácter Privativo. Domingo Cremaes Galbis

OBSERVACIONES: Según el Tasador el número de Vía Actual es el 26.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

## AYUNTAMIENTOS

EL VISO

Núm. 8.733

ANUNCIO

Don Juan Díaz Cabellero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, aprobó Pliego de Condiciones Económico – Administrativas, que ha de regir la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de las instalaciones de la Caseta – Bar propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en el Parque Municipal. Simultáneamente se anuncia licitación.

TIPO DE LICITACIÓN: 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), para el primer año, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

DURACIÓN: 1 año con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de tres.

FIANZA PROVISIONAL: 5% tipo de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 50% del precio de adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de Oficina, donde se podrán presentar las proposiciones durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS INSTALACIONES DE LA CASETA-BAR, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL PARQUE MUNICIPAL», con el siguiente modelo:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o representación de \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el “Boletín Oficial de Provincia”, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien \_\_\_\_\_, en el precio de \_\_\_\_\_, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico- administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

En El Viso, a 3 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Cabellero.